

5120

PEDIDO DE SERVICIO N°

002141

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PRODUCTO - ESPECIALIDAD DE CIENCIAS FORESTALES
 Entregar a Sr(a) : CRUZ BURGA ZOILA AURORA
 Fecha : 05/08/2025
 Actividad Operativa : C1188 IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA D
 Motivo : 07.100.01.00-SIGA Y SINADMOL FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0027	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
607500070247	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA	2.3.2.4.5.1		SERVICIO



[Handwritten Signature]
Firma del Solicitante.....
Dra. Zoila A. Cruz Burga
 DECANA



[Handwritten Signature]
Firma Autorizada.....
Dra. Zoila A. Cruz Burga
 DECANA

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 FECHA: 29/08/25
 PASE A:
 AREA DE SERVICIOS CONTESTAR
 AREA DE LICENCIAR
 AREA DE TRANSMITAR
 AREA DE ALMACEN CENTRAL COPIAR
 AREA DE PATRULLAJE URGENTE
 OTROS
 Colia
FIRMA.....

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 27 AGO. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: HORA: 02:23h



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA. Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de un automóvil Toyota, modelo Tercel, Placa EGW-517, con año de fabricación 1987, de la Facultad de Ciencias Forestales. N° de inventario 678250000181
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Se requiere servicio de mantenimiento correctivo de un automóvil Toyota, modelo Tercel, Placa EGW-517, de la Facultad de Ciencias Forestales
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	El objetivo del servicio de mantenimiento correctivo de un automóvil Toyota, modelo Tercel, Placa EGW-517, con año de fabricación 1987, de la Facultad de Ciencias Forestales, es el adecuado funcionamiento de esta para el traslado de docentes a la nueva facultad de Ciencias Forestales. N° de inventario 678250000181

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	07.100.01.00 – FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES		
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1188 IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE ESTUDIO		
PERSONAL DE CONTACTO	Yessenia Fernández Calderón		
CORREO ELECTRÓNICO	Cpa.fcf@lamolina.edu.pe	CELULAR	989720329

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p>El servicio deberá contar con las siguientes características:</p> <p>Servicios de mantenimiento correctivo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cambio de empaquetadura de culata• Cambio de bomba de agua.• Cambio de válvulas• Cambio de guías de válvulas• Servicio de rectificado de culata• Prueba hidrostática de culata• Cambio del radiador nuevo• Cambio de 02 galones de refrigerante 50/50• Cambio de mangueras del sistema de refrigeración• Cambio de 01 distribuidor eléctrico <p>Servicios de mantenimiento preventivo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cambio de aceite de motor 20w50• Cambio de filtro de aceite de motor• Cambio de filtro de gasolina• Cambio de filtro de aire• Cambio de batería de 13 placas• Cambio de llanta de medida 185/60/ R13• Mantenimiento y/o cambio de motor del limpia para brisas• Cambio de 01 eje de levas cambio de juego de balancines• Cambio de tanque de combustible y mangueras





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<ul style="list-style-type: none">Cambio de la bomba de gasolina Incluye: Incluye compra de 1 llanta posterior Servicio a todo costo. Incluye inspección técnica. N° de inventario 678250000181
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	Mantenimiento correctivo de un automóvil Toyota, modelo Tercel, Placa EGW-517, con año de fabricación 1987, de la Facultad de Ciencias Forestales. N° de inventario 678250000181.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	El contratista deberá presentar un (1) entregable, de acuerdo con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">Informe de labores realizadas, con evidencias tales como fotos. La conformidad del servicio será dada expresamente por la Dr. Zoila Aurora Cruz Burga, decana de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el contratista, este se llevará su taller, en la ciudad de Lima.
4. HORARIO DE EJECUCIÓN	En coordinación con el área usuaria.
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es de hasta veinte (20) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	S/ 5,400.00. Este monto debe estar acreditado. La experiencia del postor no debe ser menor a 8 años.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	-

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
6. UNIDAD ORGANIZACIONAL	07.100.01.00 - Especialidad de Ciencias Forestales





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad emitida por la decana de la facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina, mediante abono a cuenta interbancaria del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios en un (01) único pago siempre que se verifique las condiciones establecidas según términos de referencia.	TOTAL DE PAGOS	1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS																							
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																						
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}} \quad \text{Penalidad}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Para obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultorías de obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.																				
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>No aplica</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación		No aplica										
Otras penalidades																							
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																				
	No aplica																						
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.																						



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
GARANTÍA	Incluye garantía de 12 meses



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de la UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra la UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>i) La UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No aplica
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No aplica
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNALM; el cual será entregado por la UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	No aplica
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.




Dra. Zolla Aurora Cruz Burga
DECANA

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento¹

¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Mantenimiento Automotriz - Transporte

INFORME TÉCNICO N.º 064 / MECÁNICA UNALM – 2025

PARA: Mg. Abel Tarazona Melitón

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: Mantenimiento Correctivo y Preventivo – Unidad EGW-517

FECHA: 05 de agosto de 2025

O/T N.º:

De mi consideración:

Por medio del presente, informo sobre el estado operativo de la unidad con número de inventario 678250000181, placa EGW-517, asignada a la Facultad de Ciencias Forestales.

Luego de una inspección y diagnóstico técnico realizado en el taller de mecánica automotriz, se ha determinado que dicha unidad requiere de manera urgente **mantenimiento correctivo y preventivo**, conforme al siguiente detalle:

1. Mantenimiento Correctivo

- Cambio de bomba de agua.
- Cambio de empaque de bomba de agua y 01 silicona.
- Cambio de 02 mangueras de refrigerante de radiador y abrazaderas.
- Cambio de mangueras del tanque al filtro de gasolina
- Recarga con 02 galones de refrigerante 50/50

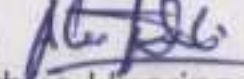
2. Mantenimiento Preventivo:

- Cambio de aceite de motor 20W50
- Cambio de filtro de aceite de motor
- Cambio de filtro de gasolina
- Cambio de filtro de aire

3. Compra de 01 llanta posterior.

Este mantenimiento es necesario para asegurar el funcionamiento eficiente y seguro de la unidad en sus recorridos asignados, evitando posibles averías mayores que puedan comprometer el servicio operativo y la seguridad de los usuarios.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente, 
Alex Pomacaruha Huaranga
Técnico Mecánico Automotriz
Unidad de Servicios Generales – UNALM

ALEX R. POMACARUHA HUARINGA
MANT. AUTOMOTRIZ Y TRANSPORTE


Mg. Abel J. Tarazona Melitón
Jefe de la Unidad de Servicios Generales



1923

1923
1923
1923

1923
1923
1923

1923
1923
1923